



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 019-2019-GR.LAMB./CR

Chiclayo, Febrero 11 de 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo Regional N° 038-2018-GR.LAMB./CR de fecha 28 de junio de 2018, se Declara de interés regional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Juan", en el distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 06 de febrero de 2019, el Consejero Regional Lic. Manuel Ceferino Huacchillo Gonzáles, solicita se gestione ante la Gobernación Regional para que se continúe con los trámites de la creación del Instituto de Kañaris. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regional émanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el inciso a) del artículo 15°; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" en concordancia con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia" (...).

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de lo Gobiernos Regionales establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la Organización y la Administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia". Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de diez días naturales; así mismo el artículo 39° de la misma Ley, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 5° de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala que "Los Institutos de Educación Superior (IES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada (...) La gestión de los IES públicos está a cargo del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec) (...); a su vez el artículo 54 del D.S.N°010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N°30512, refiere que "54.1. El IES público es creado por el Educatec mediante resolución expedida por su Consejo Directivo (...)".





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 019-2019-GR.LAMB./CR

Que, el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, establece como funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, entre otras, "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región (...) e) Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población (...)"

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, refiere que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria Descentralizada realizada en el distrito de Kañaris de fecha 06.Feb.2019;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional, se continúe con los trámites de Creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Juan", en el distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, teniendo en consideración el Acuerdo Regional N° 038-2018-GR.LAMB./CR de fecha 28.Jun.2018, que declaró de interés regional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Juan", en el distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
C.C. José Melchor Martín Carmona Salazar
CONSEJERO DELEGADO

